



RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

14 ENE 2020

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 "

**EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 modificado por el Decreto 777 del 19 de diciembre de 2019, el Decreto Distrital 816 del 26 de diciembre de 2019 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión No. 32 del 17 de octubre de 2019, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2020, el cual quedó consignado en el Acuerdo 014 de 2019.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resolución No. 305 de 2019, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que se requiere acreditar en \$228.695.606, la apropiación disponible de las Cuentas por Pagar de Funcionamiento constituidas a diciembre 31 de 2019, con el fin de garantizar el amparo presupuestal del monto total de las mismas, el cual asciende a \$3.643.952.606.

Que los recursos para financiar las Cuentas por Pagar de Funcionamiento se proveen a través de contra créditos parciales en el rubro de Gastos de Funcionamiento -331010109 – *Prima de Navidad*, el cual cuenta con apropiación disponible suficiente para atender las obligaciones de la vigencia 2019, con el fin de amparar el valor real de las cuentas por pagar constituidas.

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Handwritten signature and initials.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"*

Que se requiere acreditar en \$24.514.000, la apropiación disponible de las Cuentas por Pagar de Servicio de la Deuda constituidas a diciembre 31 de 2019, con el fin de garantizar el amparo presupuestal del monto total de las mismas, el cual asciende a \$24.514.000.

Que los recursos para financiar las Cuentas por Pagar de Servicio de la Deuda, se proveen a través de contra créditos parciales en el rubro de Servicio de la Deuda -3330103 – Comisiones y Otros, el cual cuenta con apropiación disponible suficiente para atender las obligaciones de la vigencia 2019, con el fin de amparar el valor real de las cuentas por pagar constituidas.

Que se requiere acreditar en \$ 63.082.949.302, la apropiación disponible de las Cuentas por Pagar de Inversión constituidas a diciembre 31 de 2019, con el fin de garantizar el amparo presupuestal del monto total de las mismas, el cual asciende a \$322.977.159.303.

Que los recursos para financiar las Cuentas por Pagar de Inversión se proveen a través de contra créditos parciales en el rubro de Gastos de Inversión -334011502180147007501 – 7501 Primera Línea de Metro de Bogotá, el cual cuenta con apropiación disponible suficiente para atender las obligaciones de la vigencia 2019, con el fin de amparar el valor real de las cuentas por pagar constituidas.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 5.2 Cuentas por pagar señala en el literal (...) h) *Si la apropiación inicial del rubro Cuentas por Pagar en la vigencia siguiente no fuere suficiente para atender los pagos prioritarios que se presenten, se deberán efectuar los traslados presupuestales internos necesarios para cumplir con dichas obligaciones y posteriormente, en caso de ser necesario, los contracréditos, deben ser restituidos de acuerdo con los escenarios de Cierre Presupuestal (...)*

Formato GL-FR-012\_V4

Página 2 de 4  
Carrera 9 No. 78-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 858 33 33  
www.metrodebogota.gov.co





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, consistente en un traslado por valor de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$63.336.158.909), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33	GASTOS	63.336.158.909	63.336.158.909
331	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	228.695.606	228.695.606
33101	SERVICIOS PERSONALES	228.695.606	0
3310101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	228.695.606	0
331010109	Prima de Navidad	228.695.606	0
33104	CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	0	228.695.606
333	SERVICIO DE LA DEUDA	24.514.000	24.514.000
33301	DEUDA INTERNA	24.514.000	24.514.000
3330103	Comisiones y Otros	24.514.000	0
33304	CUENTAS POR PAGAR SERVICIO DE LA DEUDA		24.514.000
334	INVERSIÓN	63.082.949.303	63.082.949.303
33401	Directa	63.082.949.303	0
3340115	Bogotá Mejor para Todos	63.082.949.303	0
334011502	Pilar Democracia Urbana	63.082.949.303	0
33401150218	Mejor Movilidad para Todos	63.082.949.303	0
334011502180147	Transporte Público Integrado y de Calidad	63.082.949.303	0
334011502180147007501	7501 - Primera Línea del Metro de Bogotá	63.082.949.303	
33403	CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN	0	63.082.949.303

Formato GL-FR-012\_V4

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-70 Esq. 3 - 4  
Teléfono: 457 1 555 33 35  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

fr 2/3/4



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

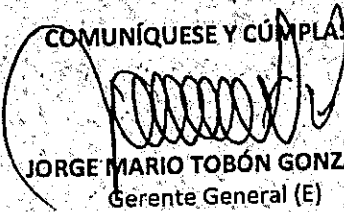
" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 14 ENE 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
JORGE MARIO TOBÓN GONZALEZ  
Gerente General (E)

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera  
Revisó: Carlos Andrés Tobos Triana – Profesional Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Juan Pablo Restrepo Castrillón – Jefe Oficina Asesora Jurídica, (E)  
Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiera.

Formato GL-FR-012\_V4

Página 4 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.